



Ref.: 14-0167-00078.6/2020

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR EL QUE SE ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PROYECTO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN A) GRAVAS Y ARENAS DENOMINADA «AMPLIACIÓN A LA ESCRIBANÍA» Nº A-404», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARACUELLOS DE JARAMA, PROMOVIDO POR MARIANO BRAVO E HIJOS, S.L. (B78918620).**

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Plan de Restauración del proyecto "Proyecto de prórroga de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A) gravas y arenas denominada «AMPLIACIÓN A LA ESCRIBANÍA» nº A-404", en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por MARIANO BRAVO E HIJOS, S.L.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fechas 24 de diciembre de 2021 y 21 de febrero de 2022 (referencias 75/437252.9/21; 05/552788.9/22) el titular presenta el Plan de Restauración del Proyecto de prórroga de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A) gravas y arenas denominada «AMPLIACIÓN A LA ESCRIBANÍA» nº A-404" adaptado a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Con fecha 22 de julio de 2022 y referencia 55/645124.9/22, el titular remite la documentación adaptada en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.
- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 26 de julio de 2022 y referencia 14/015755.9/22.
- El plan de restauración ambiental y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha "Información pública de la DGIEM".
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: [https://gestion.madrid.org/CTAC\\_CITA/dgiem](https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem).
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036636371044683229775



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Promoción  
Económica e Industrial  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente

JLL//LTG/BBG  
A404\_Acuerdo Información\_Pública